PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MP-DGRD-MC-PS-69-2021

OBJETO: Prestación de servicios para el fortalecimiento a los grupos de socorro y actores vinculados al sistema municipal de gestión del riesgo en el marco del proyecto 2000092 fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas para la atención y manejo del desastre en el municipio de palmira.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Palmira se permite presentar la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MP-DGRD-MC-PS-69-2021** para seleccionar al contratista para Prestación de servicios para el fortalecimiento a los grupos de socorro y actores vinculados al sistema municipal de gestión del riesgo en el marco del proyecto 2000092 fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas para la atención y manejo del desastre en el municipio de palmira.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La publicación de este documento en la página Web y en el Portal Único de Contratación incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Municipio de Palmira recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay).
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
10. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II.
11. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.1 RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación del Municipio de Palmira.

El Concejo Municipal de Palmira, a través del artículo 10 del Acuerdo No. 011 del 07 de diciembre de 2020"*POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE* 2021", estableció que el Alcalde y los representantes legales de los órganos municipales están autorizados para *"(…) gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa."*

En complemento de la disposición citada, el Alcalde por medio del artículo 2º del Decreto 009 del 7 de enero de 2020 delegó a los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Directores y Jefes de oficina, según el caso,

la elaboración y suscripción de los estudios y documentos previos referidos en el numeral 7° y numeral 12°, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, conforme al sector, programa, subprograma adoptado en el Plan Municipal de Desarrollo, y a los rubros presupuestales aprobados en el presupuesto anual de la correspondiente vigencia fiscal.

Así mismo, mediante el artículo 3.1. ibídem, el Alcalde delegó la Directora de Contratación o quien haga sus veces, la suscripción de todos los actos de trámite de la actividad precontractual, tales como avisos, invitación pública de mínima cuantía, el acto de apertura, adendas que modifiquen el cronograma de actividades, suspensión del proceso de selección, presidir las audiencias que se desarrollen, en virtud de las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y las demás, de conformidad con las asignadas en el manual de funciones y manual de contratación.

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

1.3. DESCRIPCION DEL OBJETO

Prestación de servicios para el fortalecimiento a los grupos de socorro y actores vinculados al sistema municipal de gestión del riesgo en el marco del proyecto 2000092 fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas para la atención y manejo del desastre en el municipio de palmira.

1.3.1. **Alcance del Objeto.**

Fortalecimiento a los grupos de socorro y actores vinculados al sistema municipal de gestión del riesgo en el marco del proyecto 2000092 fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas para la atención y manejo del desastre en el municipio de palmira

1.4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR DESDE LA CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas V.14.0801 (UNSPSC), la clase de servicios requeridos por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra ubicado así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101700	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	servicios de capacitación vocacional no científica
93131800	Servicios Políticos y de asuntos Cívicos	Ayuda y Asistencia Humanitaria	Preparación y alivio de desastres	Preparación y alivio de desastres
92101900	Servicios de Rescate	Orden Publico y seguridad	Servicios de Rescate	Servicios de Rescate
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurantes y catering	Servicios de banquetes y catering	

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO,

La descripción técnica de los bienes a contratar a través del presente proceso de contratación consiste en
Proporcionar a los participantes los conocimientos y las técnicas necesarias para atender correctamente a un paciente por trauma, en el propio lugar del incidente, estabilizar su condición y transportarlo de manera segura hasta donde recibirá atención médica. Requisitos: ninguno. Este curso tiene una duración mínima de 3 días de trabajo intensivo y sus contenidos son:

- Introducción
- El Servicio de Emergencias Médicas (SEM), Aspectos Legales y Éticos (ALE) y bienestar del personal de primera respuesta
- El Sistema de Comando de Incidentes (SCI) en la atención prehospitalaria
- El cuerpo humano
- Evaluación del paciente y el método de *triage START*
- Heridas, hemorragias y shock
- Lesiones músculo esqueléticas

Nombre Del Curso	Propósito	Contenido	día	horario
CURSO BASICO DE ATENCION PREHOSPITALARIA (CBAPH)	Proporcionar a los participantes los conocimientos y las técnicas necesarias para atender correctamente a un paciente por trauma, en el propio lugar del incidente, estabilizar su condición y transportarlo de manera segura hasta	Introducción	1	7-12 m
		El Servicio de Emergencias Médicas (SEM), Aspectos Legales y Éticos (ALE) y bienestar del personal de primera respuesta		1-6 pm
		El Sistema de Comando de Incidentes (SCI) en la atención prehospitalaria	2	7am-6 pm
		El cuerpo humano	3	7 am- 6pm
		Evaluación del paciente y el método de triage START	4	7am -12 m

	donde recibirá atención médica.	Heridas, hemorragias y shock		1-6 pm
		Lesiones musculo esqueléticas	5	7am a 6 pm
NECESIDADES GENERALES	Suministro de almuerzos		160	
	Suministro de refrigerios		320	
	Suministro del Manual del Participante con las siguientes especificaciones: impresión a una tinta en papel bond de 75 gr, tamaño carta, pasta blanda, para cada uno de los veinticuatro (24) participantes		1	
	Suministro del Material de Referencia en formato digital, para cada uno de los veinticuatro (24) participantes.		1	
	Suministro de material de distribución (trabajo en clase) para cada uno de los veinticuatro (24) participantes.		1	
	Material de practica		1	
LOGISTICA	Instalaciones óptimas para el desarrollo del curso (salón u auditorio amplio, de fácil acceso, iluminación adecuada, acústica que no requiera amplificación del sonido, libre de ruidos externos que dificulten o impidan el normal desarrollo del curso), debe contar con ventilación adecuada, servicios sanitarios básico y en óptimas condiciones de higiene.Materiales y logística para el desarrollo del curso; Para el desarrollo del curso se requiere que el proponente presente una carta donde manifieste la disponibilidad de que posee todos elementos necesarios para la Capacitación (video Beam, Computador, Pantalla y los demás que considere necesarios). Materiales y logística para el desarrollo del curso: 1. 02 cajas de guantes de examen. Talla M. 2. 01 cajas de guantes de examen. Talla L 3. 01 caja de mascarillas simples o tapabocas 4. 12 tensiómetros y estetoscopios 5. 12 termómetros digitales 6. 06 termómetros infrarrojos de pistola 7. 06 paquetes de gasa quirúrgica 8. 06 paquetes de compresas x 5 unidades 9. 08 rollos de esparadrapo (2 pulg., o 5 cm) 10.01 paquete de torundas alcoholadas (50 und) o alcohol isopropílico 100 cc y torundas. 11. 06 ferulas espinales largas (FELS) con correaje de seguridad (4 correas por cada FEL o tipo spider – araña) 12. 06 inmovilizadores cervicales: Stifneck regulables 13. 06 inmovilizadores laterales de cabeza 14. 24 maniquíes de RCP o más es ideal (adulto) 15. 06 cobijas o frazadas 16. 18 vasos descartables (de cartón o papel) 17. 20 vendas de gasa de 2 pulg. 18. 20 vendas elásticas de 4 pulg. 19. 64 vendas triangulares (base 1.20m, lados 90 cm) 20. 06 rollos de plástico auto adhesivo o film de peletizado 21. 12 férulas grandes de madera forrada con plástico (pelvis, cadera y fémur), forradas (ancho 9.8cm, Largo 133.4 cm y espesor 12 mm) 22. 12 férulas medianas (brazo, pierna), forradas (ancho 9.8 cm, largo 65 cm y espesor 12 mm) 23. 12 férulas pequeñas (brazo, antebrazo, muñeca), forradas (ancho 9.8 cm, largo 45 cm y grosor 12 mm). 24. 24 apósitos oclusivos 25. 06 maletines de ataque o de primera respuesta 26. 06 máscara para RCP	1		

	(vía unidireccional) 27. 08 simuladores de objeto incrustado 28. 06 rollos de cintas adhesivas de colores: amarillo, rojo, verde y negro; 4 de cada uno. (ejercicio Triage). 29. Set de tarjetas para pacientes simulados. (ejercicio de Triage) 30. 01 simulador de O.V.A.C.E 31. 12 linternas de pupilas 32. 12 varas de 10 cm de madera pulida u otro material rígido. (torniquete) 33. 12 torniquetes tácticos 34. 10 stickers o adhesivos redondos de colores (ejercicio del cuerpo humano). 35. 12 donas 36. 01 DAE (entrenamiento para demostración) 37. 01 esqueleto humano completo en su soporte de 1,70 metros 38. 06 chalecos CI – SCI 39. 01 kit de SCI		
RECURSO HUMANO	Dicho equipo deberá estar compuesto por personas capacitadas como instructores por USAID - BHA, curso básico de atención prehospitalaria CBAPH, curso taller CBAPH.		

NOTA 1: El contratista deberá entrega a los participantes la certificación de participación y aprobación del curso CBAPH (Curso Básico de Atención Prehospitalaria) avalado por USAID BHA, para un total de 24 certificaciones.

NOTA 2: El contratista empleará la metodología, los materiales asociados y certificación de la Oficina de Asistencia Humanitaria de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID – BHA), determinados en su Programa Regional de Asistencia para Desastres.

NOTA 3: la alimentación se deberá suministrar de la siguiente manera:

1 almuerzo y 2 refrigerios por día, durante los 5 días, para un total de 160 almuerzos y 240 refrigerios.
1 almuerzo y 2 refrigerios por día, durante los 5 días para un total de 40 almuerzos y 80 refrigerios.

	No. DE PERSONAS	ALMUERZO	REFRIGERIOS
PARTICIPANTES	24	120	240
LOGISTICA	8	40	80
TOTAL	32	160	320

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

Proporcionar a los participantes los conocimientos y las técnicas necesarias para atender correctamente a un paciente por trauma, en el propio lugar del incidente, estabilizar su condición y transportarlo de manera segura hasta donde recibirá atención médica. Este curso tiene una duración mínima de 3 días de trabajo intensivo y sus contenidos son:

- Introducción
- El Servicio de Emergencias Médicas (SEM), Aspectos Legales y Éticos (ALE) y bienestar del personal de primera respuesta
- El Sistema de Comando de Incidentes (SCI) en la atención prehospitalaria
- El cuerpo humano
- Evaluación del paciente y el método de *triage START*
- Heridas, hemorragias y shock
- Lesiones músculo esqueléticas

Nombre Del Curso	Propósito	Contenido	día	horario
CURSO BASICO DE ATENCION PREHOSPITALARIA (CBAPH)	Proporcionar a los participantes los conocimientos y las técnicas necesarias para atender correctamente a un paciente por trauma, en el propio lugar del incidente, estabilizar su condición y transportarlo de manera segura hasta donde recibirá atención médica.	Introducción	1	7-12 m
		El Servicio de Emergencias Médicas (SEM), Aspectos Legales y Éticos (ALE) y bienestar del personal de primera respuesta		1-6 pm
		El Sistema de Comando de Incidentes (SCI) en la atención prehospitalaria	2	7am-6 pm
		El cuerpo humano	3	7 am- 6pm
		Evaluación del paciente y el método de triage START	4	7am -12 m
		Heridas, hemorragias y shock		1-6 pm
		Lesiones musculo esqueléticas	5	7am a 6 pm
NECESIDADES GENERALES	Suministro de almuerzos		160	
	Suministro de refrigerios		320	
	Suministro del Manual del Participante con las siguientes especificaciones: impresión a una tinta en papel bond de 75 gr, tamaño carta, pasta blanda, para cada uno de los veinticuatro (24) participantes		1	
	Suministro del Material de Referencia en formato digital, para cada uno de los veinticuatro (24) participantes.		1	
	Suministro de material de distribución (trabajo en clase) para cada uno de los veinticuatro (24) participantes.		1	
	Material de practica		1	
LOGISTICA	Instalaciones óptimas para el desarrollo del curso (salón u auditorio amplio, de fácil acceso, iluminación adecuada, acústica que no requiera amplificación del sonido, libre de ruidos externos que dificulten o impidan el normal desarrollo del curso), debe contar con ventilación adecuada, servicios sanitarios básico y en óptimas condiciones de higiene.Materiales y logística para el desarrollo del curso; Para el desarrollo del curso se requiere que el proponente presente una carta donde manifieste la disponibilidad de que posee todos elementos necesarios para la Capacitación (video Beam, Computador, Pantalla y los demás que considere necesarios).		1	

	Materiales y logística para el desarrollo del curso: 1. 02 cajas de guantes de examen. Talla M. 2. 01 cajas de guantes de examen. Talla L 3. 01 caja de mascarillas simples o tapabocas 4. 12 tensiómetros y estetoscopios 5. 12 termómetros digitales 6. 06 termómetros infrarrojos de pistola 7. 06 paquetes de gasa quirúrgica 8. 06 paquetes de compresas x 5 unidades 9. 08 rollos de esparadrapo (2 pulg., o 5 cm) 10.01 paquete de torundas alcoholadas (50 und) o alcohol isopropílico 100 cc y torundas. 11. 06 ferulas espinales largas (FELS) con correaje de seguridad (4 correas por cada FEL o tipo spider – araña) 12. 06 inmovilizadores cervicales: Stifneck regulables 13. 06 inmovilizadores laterales de cabeza 14. 24 maniquíes de RCP o más es ideal (adulto) 15. 06 cobijas o frazadas 16. 18 vasos descartables (de cartón o papel) 17. 20 vendas de gasa de 2 pulg. 18. 20 vendas elásticas de 4 pulg. 19. 64 vendas triangulares (base 1.20m, lados 90 cm) 20. 06 rollos de plástico auto adhesivo o film de peletizado 21. 12 férulas grandes de madera forrada con plástico (pelvis, cadera y fémur), forradas (ancho 9.8cm, Largo 133.4 cm y espesor 12 mm) 22. 12 férulas medianas (brazo, pierna), forradas (ancho 9.8 cm, largo 65 cm y espesor 12 mm) 23. 12 férulas pequeñas (brazo, antebrazo, muñeca), forradas (ancho 9.8 cm, largo 45 cm y grosor 12 mm). 24. 24 apósitos oclusivos 25. 06 maletines de ataque o de primera respuesta 26. 06 máscara para RCP (vía unidireccional) 27. 08 simuladores de objeto incrustado 28. 06 rollos de cintas adhesivas de colores: amarillo, rojo, verde y negro; 4 de cada uno. (ejercicio Triage). 29. Set de tarjetas para pacientes simulados. (ejercicio de Triage) 30. 01 simulador de O.V.A.C.E 31. 12 linternas de pupilas 32. 12 varas de 10 cm de madera pulida u otro material rígido. (torniquete) 33. 12 torniquetes tácticos 34. 10 stickers o adhesivos redondos de colores (ejercicio del cuerpo humano). 35. 12 donas 36. 01 DAE (entrenamiento para demostración) 37. 01 esqueleto humano completo en su soporte de 1,70 metros 38. 06 chalecos CI – SCI 39. 01 kit de SCI		
RECURSO HUMANO	Dicho equipo deberá estar compuesto por personas capacitadas como instructores por USAID - BHA, curso básico de atención prehospitalaria CBAPH, curso taller CBAPH.		

NOTA 1: El contratista deberá entrega a los participantes la certificación de participación y aprobación del curso CBAPH (Curso Básico de Atención Prehospitalaria) avalado por USAID BHA, para un total de 24 certificaciones.

NOTA 2: El contratista empleará la metodología, los materiales asociados y certificación de la Oficina de Asistencia Humanitaria de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID – BHA), determinados en su Programa Regional de Asistencia para Desastres.

NOTA 3: la alimentación se deberá suministrar de la siguiente manera:

1 almuerzo y 2 refrigerios por día, durante los 5 días, para un total de 160 almuerzos y 240 refrigerios.
1 almuerzo y 2 refrigerios por día, durante los 5 días para un total de 40 almuerzos y 80 refrigerios.

	No. DE PERSONAS	ALMUERZO	REFRIGERIOS
PARTICIPANTES	24	120	240
LOGISTICA	8	40	80
TOTAL	32	160	320

Población Objetivo
Veinticuatro (24) personas de los organismos de socorro y grupos de apoyo, integrantes del Sistema Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, distribuidos de la siguiente manera:

ENTIDAD	CANTIDAD
Bomberos Palmira	6
Bomberos Rozo	3
Defensa Civil	4
Cruz Roja	4
GEARS	3
GAR	2
GESAR	2
TOTAL	**24**

2.2. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

- El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del bien o servicio de acuerdo a la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
- El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa la Alcaldía de Palmira, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en el funcionamiento de los componentes suministrados.
- El contratista deberá suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato (en caso de que aplique).
- El contratista deberá presentar oportunamente la factura para el pago.

- El contratista deberá presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales.
- El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- El contratista deberá consultar con la Alcaldía de Palmira las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- El contratista deberá cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- El contratista deberá entregar a la Alcaldía de Palmira una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.
- El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo: Contrato de Prestación de servicios

3.2. Lugar de Ejecución: El Municipio de Palmira (Valle).

3.3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de 2 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

3.4. Forma de Pago: El Municipio de Palmira – Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres cancelará el valor del contrato en actas parciales previo recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura.

Todo pago a que se obliga la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado:
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

*Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Indicados en el análisis de sector y Estudio previo del presente proceso de selección asi:

IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	RANGOS	TASA IMPOSITIVA
PRO-UNIVALLE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	2%
PRO-HOSPITALES	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	1%
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	2%
ADULTO MAYOR	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	2%

PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	0,5%

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal de Palmira (Valle) para el presente proceso de selección de mínima cuantía, es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 29.780.750)** este valor incluye IVA.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1800
Fecha de Expedición: 12/08/2021
Número de solicitud: 1985
Rubro: 31204111
Valor: $ 30.000.000
Proyecto: 2000092 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

5.1. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma, la cual deberá contener todos los documentos con los que soporte la oferta en aspectos jurídicos y de experiencia, de carácter habilitante, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

La oferta económica se debe presentar en la "Sección 3 – Cuestionarios – Oferta Económica" del proceso de contratación de mínima cuantía a través de SECOP II, diligenciando el valor total de la oferta en la plataforma y diligenciado el anexo **"OFERTA ECONOMICA - ANEXO 7"**, que no podrá exceder el presupuesto oficial del proceso, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

La Alcaldía de Palmira, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Se le aclara al oferente, que el valor "total" incluido en el anexo **"OFERTA ECONOMICA – ANEXO 7"**, debe ser el mismo valor señalado en la plataforma transaccional Secop II - "Sección 3 – Cuestionarios – Oferta Económica", es decir el valor por el que presenta su oferta y por el que se adjudicará el contrato a quien resulte adjudicatario.

Tenga presente, que, si se llegaré a presentar alguna diferencia entre el valor ofertado en el Anexo 6 y el ofertado en la plataforma Secop II, la oferta será rechazada.

El documento denominado **"OFERTA ECONOMICA Anexo 7"**, debe ser diligenciado en su totalidad y aportado junto con todos los anexos y documentos requeridos por la Entidad.

NOTA 1: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

8. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Palmira adjudicará a la oferta con el precio más bajo realizada por el proveedor cuya propuesta este acorde con las especificaciones contenidas en la presente invitación pública y que cumpla con los requisitos habilitantes.

Los Requisitos habilitantes NO otorgan puntaje, verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente deberán verificarse, así:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD TECNICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Comité Evaluador debe revisar la oferta más favorable para la Entidad, la cual se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, es decir la oferta que tenga el precio más bajo y se verificará que cumpla con todas los condiciones y requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso en está la invitación pública.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta en la plataforma Transaccional del SECOP II, es decir, según el orden de entrega de las propuestas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la Alcaldía de Palmira, en el **Anexo 1** denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la Alcaldía de Palmira lo solicite, o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como, personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Palmira, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

b) Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 2)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

1. Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (actividades que realizará cada integrante), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Palmira. En todo caso, durante el proceso de selección, las condiciones de participación y los porcentajes no podrán ser modificados. En caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.
2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.
4. Los integrantes deben permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
5. Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria.
6. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT y cédulas de ciudadanía.
7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Siendo los Consorcios y las Uniones Temporales asociaciones de personas que ejercen una actividad económica similar, conexa o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaborar para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo al artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

"El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción."

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el **Anexo 2**.

c) Apoderado.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar

conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Dirección de Gestión de Riesgo y Desastre en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la Carta de Aceptación de la oferta; (iv) Constituir en nombre y representación del adjudicatario la póliza de cumplimiento.
Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre que su objeto social acorde y directo con el objeto de la presente contratación y que su duración inferior al plazo del contrato y un (1) año más, salvo las empresas regidas por la Ley 1258 de 2008 (Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S.)

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas que lo integran, dicho documento deberá ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de la presentación de la propuesta, en el cual se relacione directamente con el objeto del presente proceso de selección.

En todo caso, dicho documento deberá acreditar que su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

e) Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente o de alguno de sus integrantes, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta y/o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

f) Registro Único Tributario (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

NOTA 1: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 2: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

g) Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

h) Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC

I. Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República (verificación por la Entidad).

La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (verificación por la Entidad).

La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que

los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

III. Certificado de Antecedentes Judiciales (verificación por la Entidad).

La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales (Policía Nacional) que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

IV. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (verificación por la Entidad).

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

i) Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo No.3)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde manifieste el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que a la fecha de presentación de las ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Para el efecto, deberá diligenciar el **Anexo 3** y presentar en el caso del Revisor Fiscal, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá diligenciar el **Anexo 3** y allegar con los soportes del Revisor Fiscal si aplica, debidamente firmado, con la oferta.

NOTA: La Alcaldía del Municipio de Palmira dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Dirección de Contratación Pública verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

j) Compromiso Anticorrupción y/o transparencia (Anexo No. 4)

El proponente debe diligenciar el **Anexo 4** donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

8.2. EXPERIENCIA

8.2.1. EXPERIENCIA. ANEXO 5.

Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la oferta y no será susceptible de seguir con el proceso de contratación.

Dicha experiencia se requiere para evitar posibles riesgos al momento de la ejecución.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de contratos ejecutados por el mismo proponente.

La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por la ALCALDÍA DE PALMIRA en el presente proceso de selección, bien sea en el sector público o privado. Para ello el proponente deberá anexar acta de terminación donde conste que el contrato se encuentra terminado y/o certificación donde se pueda evidenciar que el contrato término expedidas por Entidades, Empresas a los que el proponente haya suministrado los bienes.

Dichas certificaciones deberán incluir la siguiente información:

El proponente debe demostrar experiencia con mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre, con entidades públicas o privadas cuyo objeto se relacione directamente el El proponente debe demostrar experiencia mínimo 2 contratos terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto se relacione con el fortalecimiento a los grupos de socorro y actores vinculados a la gestión del Riesgo de desastres, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

b. Se deberá aportar diligenciado el **Anexo 5**.

c. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la ALCALDÍA DE PALMIRA procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

d. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal.

e. Las certificaciones deberán contar con: nombre de la persona natural o jurídica contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año), nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

NOTA 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, **no serán tenidos en cuenta** por parte de la Entidad.

NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA 3. Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.

NOTA 4. Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía, puesto que el valor total será afectado por dicho porcentaje.

NOTA 5. La ALCALDÍA DE PALMIRA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

El Municipio de Palmira – Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes, a fin de corroborar la misma y solicitar los soportes que considere convenientes, durante la evaluación y hasta la adjudicación del proceso de contratación. Para efectos de la verificación de este aspecto, el municipio, no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución y las que no se relacionen con el objeto del proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial. En todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar representada por un monto igual o superior al valor del presupuesto oficial.

8.2.2 3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requisitos técnicos son los indicados en los, numeral 12 del Estudio Previo y numeral 1.5 de la presente Invitación Pública.

Además de lo anterior, y para efectos de validar los bienes a adquirir, con la presentación de la oferta, el proponente acepta que cumple con las especificaciones requeridas en el presente proceso de selección.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
b. Cuando no se subsane correctamente y/o dentro del término estipulado para ello.
c. Cuando el proponente no oferte de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.

d. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial señalado en la Invitación, establezca un valor artificialmente bajo, o fijen condiciones económicas que impidan una comparación objetiva de las mismas.
e. Cuando no se allegue el documento denominado **"OFERTA ECONOMICA - ANEXO 7**,
f. Cuando el documento denominado **"OFERTA ECONOMICA - ANEXO 7"** no se encuentre diligenciado en su totalidad.
g. Cuando el proponente no presente propuesta económica, la presente sin acoger las condiciones establecidas en esta invitación u omita un valor.
h. Cuando el valor "total" del anexo **"OFERTA ECONOMICA - ANEXO 7"**, difiera del valor señalado en la plataforma transaccional Secop II - "Sección 3 – Cuestionarios – Oferta Económica"
i. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la Invitación.
j. Cuando se presente una oferta parcial.
k. Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.
l. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
m. Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
n. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
o. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.
p. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
q. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
r. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
s. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, su oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
t. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
u. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
v. Además de las contenidas en la ley y descritas en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria, si la necesidad persiste.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

12. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

13. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

14. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El plazo para realizar la verificación de las ofertas económicas, así como los requisitos habilitantes será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso

de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Municipio de Palmira – Comité Evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que el Municipio de Palmira conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité evaluador, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo, presenten sus observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma.

16. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE PALMIRA, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contraídas, cuyo monto de amparo será el equivalente a (10%) y la vigencia será igual al plazo de este contrato y seis (6) meses mas posteriores a su vencimiento.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y (6) seis meses posteriores del plazo de la póliza de cumplimiento.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por un valor equivalente al (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por una cuantía equivalente a 200 SMLMV.

17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Palmira, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitante y presente el precio más bajo.

El Municipio de Palmira podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y se satisfagan los requerimientos contenidos en la invitación.

18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el contratista pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

19. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el contratista presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez la Entidad encuentre no procedentes las justificaciones que presente el contratista ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Supervisor presentará a la Dirección de Contratación Pública un informe motivado (con copia al contratista) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Dirección de Contratación Pública realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el contratista tendrá el derecho de presentar por escrito ante la Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma, serán analizados por la Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio que, en un momento dado, la Entidad proceda a declarar la Caducidad del Contrato.

20. CESIÓN

El contrato que se celebra en virtud del presente proceso de selección de mínima cuantía no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización previa, expresa y escrita por parte de la Entidad contratante. En todo caso se verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal del Compromiso, la presentación por parte del contratista de la garantía única exigida y la aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

23. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato será de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o en su defecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

24. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Dando cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14, en el cual en su literal D) indica que “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales.

Cordialmente,

DIANA ALEXANDRA PINO GIRÓN
Directora de Contratación

Proyectó: Edinson Carabali Grueso - Dirección de Contratación
Reviso: Luis Muñoz Pérez - Dirección de Contratación